

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 178 Viernes 16 de septiembre de 2022

Pág. 7274

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6037 ORTIZ GAMING, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
ORTIZ GAMING ARAGÓN S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión especial

De conformidad con el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la sociedad Ortiz Gaming, S.L., celebrada con fecha 25 de julio de 2022, acordó por unanimidad de los asistentes la fusión por absorción de su filial Ortiz Gaming Aragón, S.L.U., con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la Sociedad Absorbida, que se extinguirá, mediante la disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la Sociedad Absorbente, todo ello en los términos del proyecto común de fusión suscrito el 30 de junio de 2022 por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, que fue aprobado por los socios de la Sociedad Absorbente.

La fusión tiene carácter de especial por cuanto la Sociedad Absorbida está íntegramente participada por la Sociedad Absorbente, por lo que se regula conforme a lo establecido en el artículo 49.1 de la LME y, en consecuencia, no procede, entre otros, ni ampliar el capital social de la Sociedad Absorbente ni la aprobación de la fusión por la Junta General de la Sociedad Absorbida.

Se aprobaron los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2021, y las operaciones de la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente a partir del 1 de enero de 2022.

No se producirá, como consecuencia de la fusión, modificación estatutaria alguna en la Sociedad Absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión, durante el plazo de un mes contando a partir de la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión, todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LME.

Las Rozas (Madrid), 12 de septiembre de 2022.- El Administrador único de las sociedades intervinientes en la fusión, Rafael Soto Mansard.

ID: A220036191-1